

Corrupción y derechos humanos

Un desafío para considerarse en esta reconstrucción social post Covid19

Desafíos tras la pandemia COVID19

... Dada la naturaleza de la pandemia, los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales deben ser garantizados sin discriminación a toda persona bajo la jurisdicción del Estado y, en especial, a aquellos grupos que son afectados de forma desproporcionada porque se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, como son las personas mayores, las niñas y los niños, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los refugiados, los apátridas, las personas privadas de la libertad, las personas LGBTIQ+, las mujeres embarazadas o en período de post parto, las comunidades indígenas, las personas afrodescendientes, las personas que viven del trabajo informal, la población de barrios o zonas de habitación precaria, las personas en situación de calle, las personas en situación de pobreza, y el personal de los servicios de salud que atienden esta emergencia. (ref. Comunicado CIDH)

Focos para reflexionar



- Globalización – necesidades globales
- Asuntos de los estados y empresas
- Enfoque en los derechos humanos - Grupos vulnerables

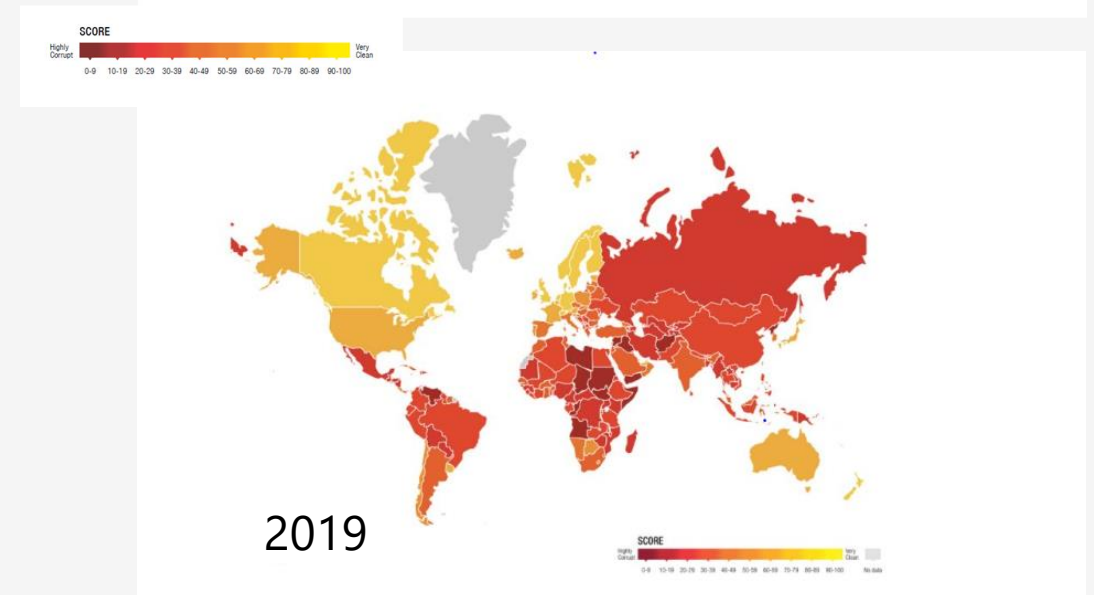
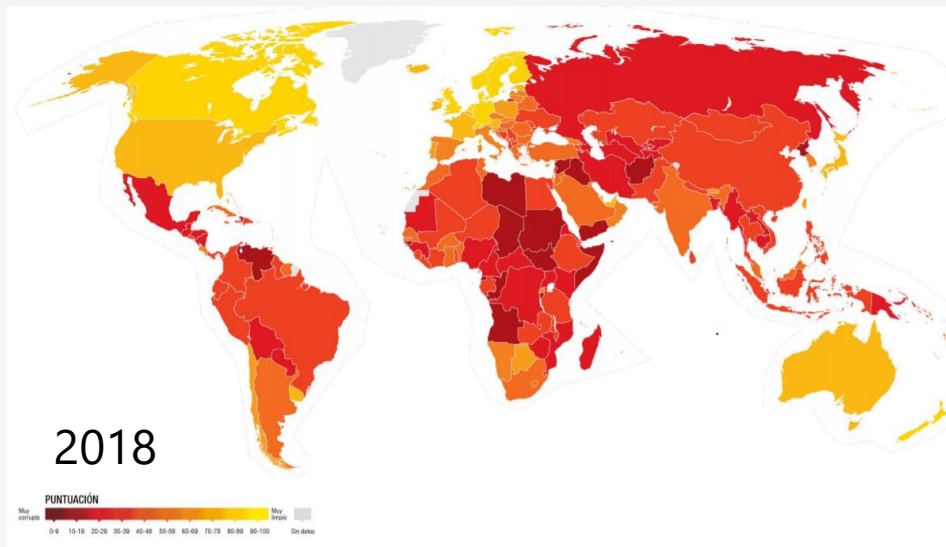
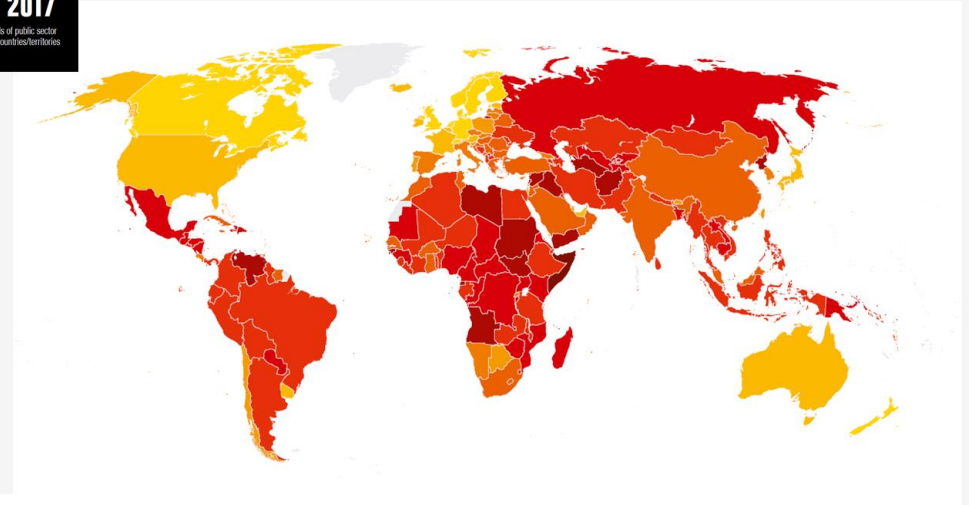
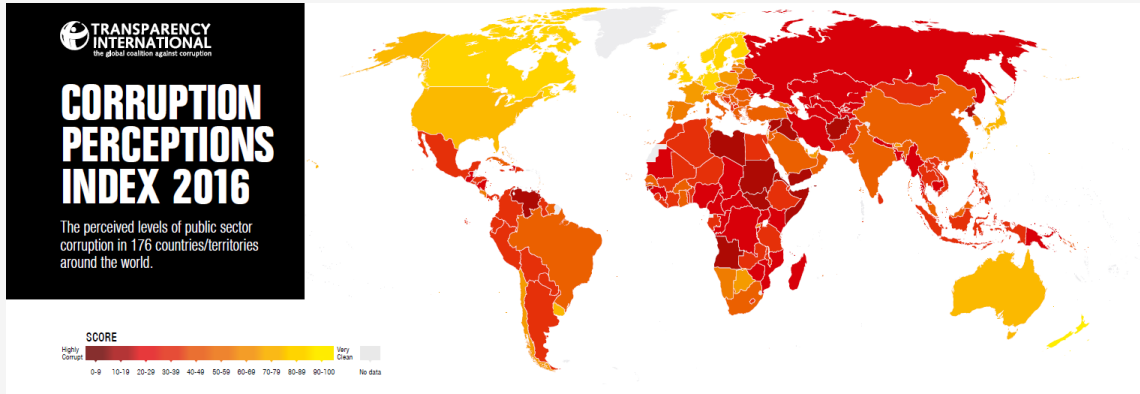
Globalización

La globalización trae desafíos y acrecienta brechas:

- Es un **fenómeno planetario**, es decir, se manifiesta en todo el mundo;
- Es **universal**, pues abarca todos los aspectos de la vida humana y social;
- Es **desigual y asimétrica**, ya que repercute de formas muy diferentes según el nivel de desarrollo de cada país y su cuota de participación en el poder mundial;
- Es **impredecible**, es decir, sus resultados no pueden ser anticipados;
- Depende de la **conectividad** y de las telecomunicaciones;
- Supone **la reorganización** espacial de la producción; globaliza las mercancías y favorece la uniformidad del consumo;
- Conforman un **modelo financiero mundial**.



Una situación Global Índice de percepción de corrupción



Globalización y corrupción

- **La corrupción es un fenómeno global.**

- *"(...) Ha ido incrementando a raíz del fenómeno de la globalización, que ha derivado en la apertura de mercado, de libre circulación de capitales y personas; así mismo, el avance científico y tecnológico, en virtud de los "riesgos" que trae consigo, ha permitido la adaptación social a dichas circunstancias, no sólo de individuos, sino de grupos criminales organizados" (1).*

"This appears to be a logical reaction to the fact of globalization, due to which practically all cases of grand corruption have a transnational element. In the 1990s, the United States achieved adoption of a treaty to criminalize foreign bribery, namely (...)" (2).

(1) La corrupción ante una sociedad globalizada, Tadeo Eduardo Hübbe Contreras

(2) "Corruption and Human Rights", Working Series Papers, núm. 20"

Corrupción y derechos humanos

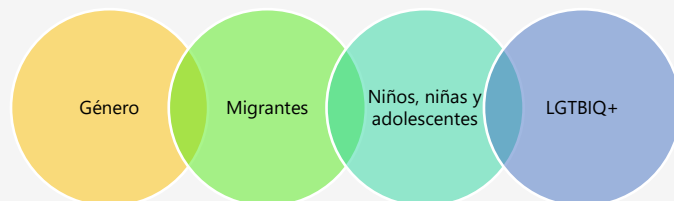
“Considerando que la corrupción es un complejo fenómeno que afecta a los derechos humanos en su integralidad –civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales-, así como al derecho al desarrollo; debilita la gobernabilidad y las instituciones democráticas, fomenta la impunidad, socava el Estado de Derecho y exacerba la desigualdad”.

Resolución 1/18 corrupción y derechos humanos, 2018 CIDH.

Corrupción y enfoque de derechos humanos

La corrupción es un fenómeno social, político y económico que afecta a todos los países del mundo, va en contra del bienestar, la prosperidad y el desarrollo de las personas generando violaciones graves a sus derechos humanos, sobre todo de quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad. (3)

La corrupción tiene un **impacto diferenciado en el goce y ejercicio de derechos humanos**, en particular respecto de distintos grupos que se encuentran en situación de **vulnerabilidad o discriminación histórica**. En particular, la corrupción afecta a las personas en situación de pobreza y pobreza extrema, debido a que por su condición de vulnerabilidad, sufren de manera agravada las consecuencias del fenómeno (3).



(3) Corrupción y derechos humanos, CIDH

- La corrupción vista desde un enfoque de derechos humanos implica un cambio de eje respecto de la perspectiva tradicional, ya que su mirada **no se posa sobre los efectos de la corrupción en la eficiencia económica**, sino sobre las **personas** y las consecuencias devastadoras que tiene para sus vidas. Más aún, se ha sostenido que la lucha contra la corrupción sólo puede ser eficaz plenamente mediante el enfoque de derechos humanos *Las mujeres y los hombres son afectados de manera distinta por la corrupción, pero no hay evidencia de que las mujeres o los hombres sean menos propensos a ser corrompidos*

- *En los casos en que las mujeres siguen siendo las principales cuidadoras de la familia, pueden enfrentarse regularmente a la corrupción cuando acceden a servicios públicos como salud, educación, agua e higiene. Son forzadas a pagar sobornos por bienes básicos, lo que puede significar un alto porcentaje de sus ingresos comparados con los de los hombres, reforzando así el círculo vicioso de la pobreza. También existe evidencia de que la explotación del cuerpo para fines sexuales o de otro tipo puede utilizarse como moneda de cambio en la corrupción.*
- *Migrantes, riesgo asociado a tráfico de personas, trabajo forzoso u obligatorio entre otros.*

Desde el estado y empresas

“(...) resulta fundamental establecer el significado de las obligaciones internacionales de los Estados en materia de derechos humanos, analizadas a partir de los contextos relacionados con las actividades empresariales a la luz de la experiencia interamericana” (3).

“(...) de acuerdo con sus obligaciones internacionales, los Estados deben asegurar que las actividades empresariales no se lleven a cabo a expensas de los derechos y libertades fundamentales de las personas o grupo de personas, incluyendo a los pueblos indígenas y tribales, comunidades campesinas y poblaciones afrodescendientes como colectivos cohesionados, y dando particular atención en este último caso al derecho a la consulta y consentimiento libre, previo e informado según los estándares interamericanos sobre la materia (...)”(4)

(4) Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA), CIDH

Desde el estado y empresas



I. EL DEBER DEL ESTADO DE PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS

II. LA RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS DE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS

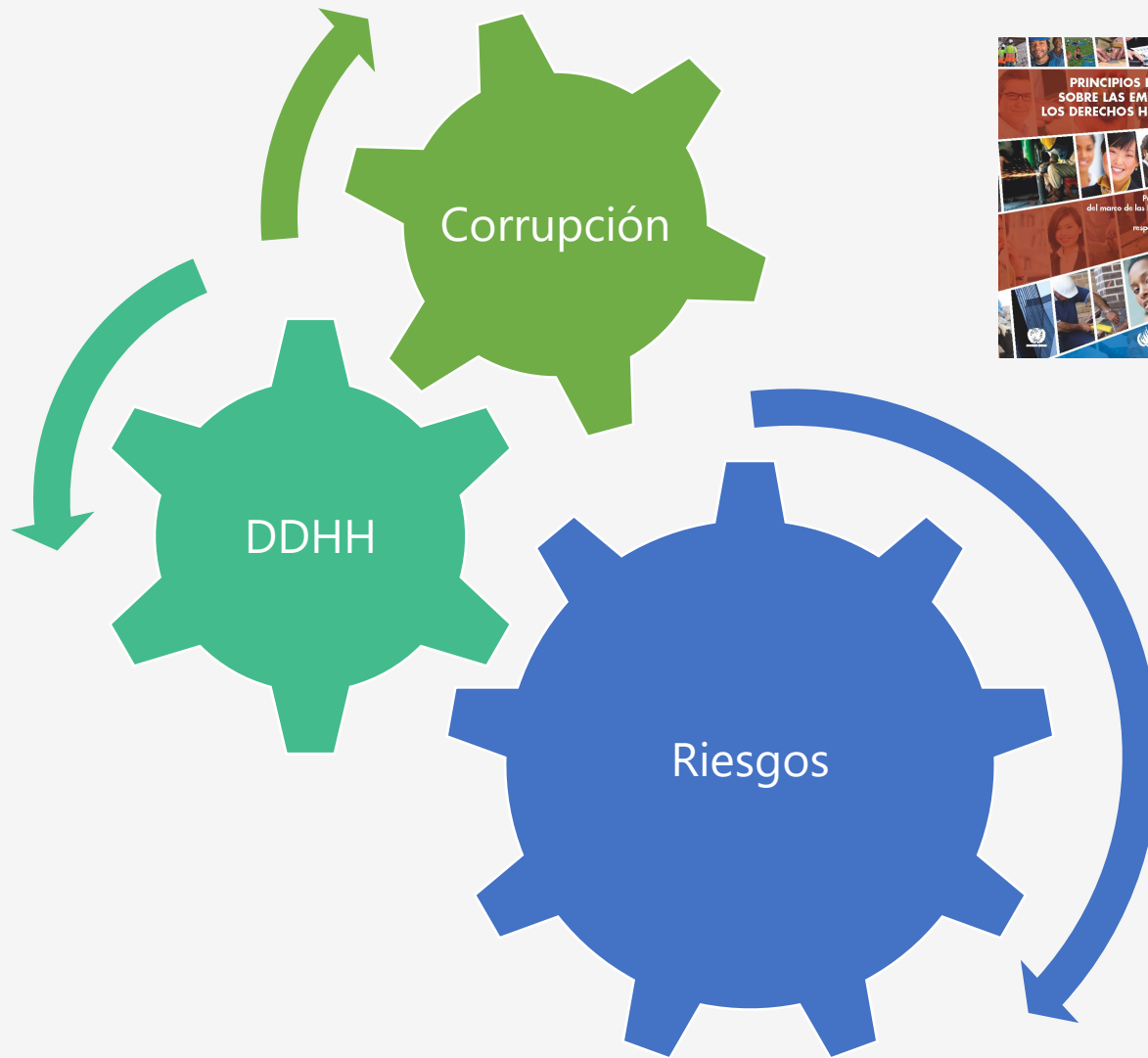
Las empresas deben respetar los derechos humanos. Eso significa que deben abstenerse de infringir los derechos humanos de terceros y hacer frente a las consecuencias negativas sobre los derechos humanos en las que tengan alguna participación (provocado o contribuido).

- Debida diligencia en derechos humanos / identificación de riesgos / impacto real y potencial de las actividades sobre los derechos humanos

III. ACCESO A MECANISMOS DE REPARACIÓN (criterios de eficacia)

Desde el estado y empresas

- Identificación de riesgos de corrupción con enfoque de derechos humanos.
- Cultura – prácticas de anticorrupción – metas de anticorrupción deben considerar la realización de los derechos humanos.
- Fortalecimiento de mecanismos de denuncia
- Accountability – reporte



Muchas Gracias

Lorena Herrera V.
Directora de Sostenibilidad y Derechos Humanos
Carboneutral
Estrategia y Sostenibilidad
lorena.herrera@carboneutral.cl